



## AYUNTAMIENTO DE COX

(ALICANTE)

### EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, según edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de mayo de 2019, y de conformidad con lo establecido en el art. 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el expediente nº 1/2019CE, de modificación de créditos por crédito extraordinario y bajas por anulación correspondiente al ejercicio 2019, aprobado por acuerdo Plenario de fecha 29 de abril de 2019:

#### CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

132.623.15.-Adquisición dos desfibriladores.....	2.700,00€
920.624.00.- Adquisición vehículo.....	4.000,00 €.
151.619.00.-Área juegos infantiles parque Temple.....	13.000,00 €
151.626.00.- Equipamiento informático. Monitor.....	212,00 €
151.626.00.- Equipamiento informático. Portátil.....	510,00 €
330.623.00.- Maquinaria, instalaciones. Proyector.....	590,00 €
171.623.00.- Maquinaria, instalaciones Taller Empleo.....	700,00 €
330.623.00.- Maquinaria, instalaciones. Micrófonos Auditorio.....	1.270,00 €
342.623.00.- Maquinaria, instalaciones. Micrófono Pabellón.....	580,00 €
231.623.27.-Servicios sociales . Mobiliario Casa Tercera Edad.....	3.200,00 €
342.632.00.-Mejora instalaciones deportivas.-Bomba agua caliente.....	1.660,00€
342.632.00- Mejora instalaciones deportivas .Pista Skate.....	18.700,00
342.623.00-Maquinaria y utillaje. Paños de red.....	3.466,00€
924.623.00.-Maquinaria y utillaje casa juventud .....	420,00€
151.632.00.-Mejora infraestructuras obras naturales.....	6.700,00€
342.632.01.- Cambio suelo césped pistas de pádel.....	18.100,00€
151.632.00.- Mejora edificios públicos.....	18.000,00€
Total Crédito Extraordinario.....	93.808,00 €

#### FINANCIACIÓN DEL CREDITO EXTRAORDINARIO

Fondo de contingencia .....	40.000,00 €
Superávit RTGG IFS.....	36.800,00 €
Bajas de créditos 931/1.....	10.000,00 €
Bajas de créditos 151/1.....	6.308,00 €
Bajas de créditos 171/2.....	700,00 €
Total .....	93.808,00 €

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que dicho recurso suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Cox, a 30 de mayo de 2019  
El Alcalde,

Fdo. Francisco Cámara Hurtado